DE:	Capitán de Corbeta DIEGO HERNAN GARCIA MORA, comandante "ARC RONCADOR"	FECHA:	06 DE JUNIO DE 2023
PARA:	GINRED4 - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", CAPITULO 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección 2. "Estructura y Documentos del proceso de contratación", Subsección 4 "Contratación directa", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el **Buque Oceanográfico E Hidrográfico ARC "Providencia"** presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima-DIMAR es la Autoridad Marítima Colombiana, encargada de ejecutar la política de gobierno en esta materia, para ello cuenta con una sólida estructura que contribuye al fortalecimiento de este; por lo anterior cuenta con el apoyo logístico del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4 y sus unidades administrativamente adscritas como son los Buques Oceanográficos e Hidrográficos.

Estas unidades a flote cuentan cada una con EQUIPOS DE NAVEGACION - FURUNO los cuales utilizan tecnología avanzada para proporcionar información precisa para la navegación marítima como es el sistema de radar furuno-2117 que puede usarse para detectar objetos y obstáculos en el camino del buque, mientras que el sistema GPS puede usarse para determinar la ubicación exacta del buque en el mar, así mismo el AIS (Sistema de identificación automática) que es un sistema que transmite la posición de un barco para que otros barcos estén al tanto de la misma y así evitar colisiones. Los sistemas de navegación de Furuno están diseñados para ser fáciles de usar y están equipados con pantallas claras y fácilmente legibles para que los marinos puedan tomar decisiones informadas en tiempo real mientras están en el mar, estos son esenciales para la navegación segura y eficiente de los barcos, gracias a su precisión, confianza y facilidad de uso.

Los buques para el cumplimiento de su misión institucional y para el de aquellas funciones relacionadas con las actividades y procesos propios de la entidad requieren el mantenimiento y la actualización de los equipos por parte de la empresa **Electrónica Marítima ITEC S.A.S**, la cual es distribuidora exclusiva para las ventas y servicios técnicos en Colombia a todos los productos marinos producidos por Furuno necesarios para garantizar una navegación segura en el mar.

El ejercicio como Autoridad Marítima se despliega a través de sus distintas Unidades, entre las cuales se destacan el Buque Oceanográfico A.R.C "CARIBE" y el Buque A.R.C "RONCADOR", ARC SIMON BOLIVAR, el cual actualmente presenta la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento anual y general de sus radares durante el desarrollo operacional tanto en las campañas de levantamiento hidrográfico como en las campañas de señalización marítima y las demás que sean asignadas por la Dirección General Marítima y la Armada Nacional, los buques deben contar con equipos que garanticen una navegación segura en el mar.

Por lo anterior es necesario que los radares se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, para lo cual es necesario que la empresa autorizada para ello realice mantenimiento. Lo anterior, con el fin de satisfacer la necesidad en un 65% teniendo en cuenta el presupuesto asignado en la presente vigencia.

Asimismo; es importante resaltar que el proveedor aporta certificación de exclusividad vigente con traducción oficial al español suscrito por el director de Ventas de FURUNO USA, donde se establece que la empresa **Electrónica Marítima ITEC S.A.S** es distribuidor exclusivo para ventas y servicios técnicos en Colombia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: "ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FURUNO, DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará a bordo de las unidades a flote Adscritas al Grupo de Intendencia Regional de Dimar N°4, ubicadas en la Av. San Martin entrada a Boca grande, Base Naval ARC Bolívar a bordo de los BUQUES OCEANOGRAFICO ARC "CARIBE, ARC SIMON BOLIVAR Y ARC "RONCADOR".

Se realizará acta de inicio de ejecución de los bienes y servicios del contrato, en el cual el contratista deberá entregar cronograma sujeto a verificación y aprobación del supervisor administrativo del contrato, conforme a orden operacional de la Unidad.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **30 de noviembre de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 CANTIDADES POR RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A".

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar que resulte del proceso de selección será un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS**, el cual no se encuentra definido específicamente en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, razón por la que le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida ley que expresa:

Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

El Código de Comercio define el contrato de suministro en el artículo 968 en el siguiente sentido: "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.".

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo con lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

Grupos	Segmentos	Familias	Clases	Producto
F. Servicios	72. Servicio de Edificación Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	16. Servicios de sistemas especializados de comunicación	07. Ingeniería de superficie para equipos de comunicaciones
F. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y	11. Servicios Informáticos	18. Servicios de sistemas y administración de	05. Mantenimiento o soporte de sistemas

	Tecnología		componentes de sistemas	patentados o autorizados
F. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11. Servicios Informáticos	22. Mantenimiento y soporte de software	02. Actualizaciones o parches de software

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:*

(i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El **Buque Oceanográfico ARC "RONCADOR"** de la de la Dirección General Marítima recomienda que el contrato derivado del presente estudio previo se suscriba con la persona referenciada, dada las condiciones planteadas.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: (indicar la normatividad que rige el proceso contractual).

El presente proceso contractual deberá adelantarse mediante la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, por no existir pluralidad de oferentes en el mercado, lo que se encuentra estipulado en la causal "g" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que reza:

Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

Concordante con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que dicta: "Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

Es ese orden la empresa FURUNO USA, mediante oficio suscrito por el director de Venta da constancia que la empresa **Electrónica Marítima ITEC S.A.S** es distribuidor exclusivo para venta y servicios técnicos de la marca en Colombia.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de

análisis de las Entidades Estatales", la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio así:

Teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa por ausencia de pluralidad de oferentes en el mercado, se solicitó la respectiva cotización a ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S, la cual se anexa al presente documento, y se hace el siguiente análisis:

Los precios cotizados por el oferente se consideran acordes con la realidad del mercado y el presupuesto disponible para la presente contratación.

Así las cosas, el valor para el presente proceso de contratación directa será por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($ 29.231.371). INCLUIDO IVA.**

PERSPECTIVA ECONÓMICA:

El estado colombiano tiene divida su actividad económica en sectores económicos, los cuales a su vez corresponden a actividades que tienen características y/o elementos similares o comunes que les permite agruparse.

En Colombia los sectores económicos son los diferentes grupos de actividad económica comprendidos en una región determinada. Estos se clasifican dependiendo del proceso comercial que realicen y comprenden tanto la extracción del recurso para la fabricación de un producto, como la comercialización de este para el consumidor final.

En la actualidad en Colombia existen 5 sectores económicos, los cuales se subdividen y diferentes ramas de producción: sector primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario, estos dos últimos, considerados en ocasiones como parte del sector terciario. En el primerario se obtienen los productos directamente de la naturaleza, luego se convierten y se comercializan como materias primas para la industria. Este sector se dedica exclusivamente a explotar el medio natural, tanto de tierra como de mar, por lo tanto, este sector se relaciona con la agricultura, la caza de animales, la ganadería, la silvicultura y la pesca. A su vez, el sector secundario depende obligatoriamente del sector primario, ya que de este obtiene su materia prima. El terceriario, se dedica a proveer servicios necesarios para la población, es decir, este sector solo produce exclusivamente servicios y no bienes. Este sector se encuentra en gran medida en los países desarrollados y, en algunos casos, hasta un 60% de la población es empleada por empresas de servicios. Además, el sector terciario suministra los productos creados por el sector secundario y mejora su funcionamiento. El sector cuaternario hace referencia a aquellos servicios relacionados al conocimiento o el intelecto. Este sector abarca la ciencia, investigación y desarrollo tecnológico. Las empresas que se encuentran en este sector se dedican a brindarles avances e investigaciones científicas a los sectores primarios, secundarios y terciarios. En este sector se encuentran las actividades sin fines de lucro pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, así mismo también incluye las actividades domésticas realizadas por amas de casas.

Algunos economistas consideran al sector cuaternario y al quinario como parte de los sectores económicos, sin embargo, otros consideran a estos como una sub-división del sector terciario.

Sin embargo, el sector de las TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) al conjunto de las industrias manufactureras, comerciales y de servicios cuya actividad principal está vinculada con el desarrollo, producción, comercialización y uso intensivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones), que abarca las industrias de software y servicios TI, Dentro del componente de producción de servicios TIC se encuentran los servicios y redes de telecomunicaciones, como: servicios de telefonía fija, móvil, transmisión de datos, internet, correos y postales, radio y televisión, entre otros. Asimismo, El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según la Ley 1341 o Ley de TIC, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El sector en cuestión sigue presentando un crecimiento a pesar de un año 2022 de transición económica, una recuperación del mercado laboral, la inflación y las a inflación y las tasas de interés se elevaron a niveles que no se veían hace dos décadas. Si bien, el panorama económico se hay visto afectado por guerra en Ucrania y el menor dinamismo de la

economía mundial tuvieron un efecto negativo en los términos de intercambio de la región de acuerdo con reporte de las Naciones Unidas, así como a las producidas por las condiciones geopolíticas que se vive hoy y las particularidades sociopolíticas de la región, han terminado por impactar fuertemente a la economía. No obstante, el sector de las TIC, que abarca las industrias de software y servicios TI, se sigue floreciendo.

Y es que las industrias de software y servicios TI, hoy en día es de gran importancia para la innovación y la evolución de las empresas en el mundo; de su aplicación y desarrollo depende el incremento de la productividad y la reducción del impacto medioambiental.

Según datos proporcionados por Fedesoft, en Colombia, en el 2022, el sector TIC logró estar por encima de los 4 puntos porcentuales del PIB, alcanzando ventas por encima de los $38.3 billones.

Los productos y servicios tecnológicos 'made in Colombia' ya se encuentran en mercados como Alemania, Brasil, Canadá, Estados Unidos, España, Francia y México.

Cabe resaltar que el Plan Nacional de Desarrollo que presentó el Gobierno Nacional en el Congreso estima una inversión de $1.154 billones para los próximos cuatro años, entre ellos $136,5 billones para la convergencia regional; $114 billones para la transformación productiva y acción climática; $744 billones para temas relacionados con la Seguridad Humana y la justicia social; $47 billones para el Derecho Humano a la alimentación; y $28 billones para el Ordenamiento del Territorio alrededor del agua.

Por otro lado, la ministra TIC Sandra Milena Urrutia resalto que "Teniendo en cuenta la importancia de las TIC para la productividad, este Plan Nacional de Desarrollo tiene un gran enfoque territorial con el que esperamos llegar a todas las regiones que históricamente han sido olvidadas. Tenemos una deuda con la Colombia profunda y como Gobierno del cambio la queremos saldar para generar oportunidades, riqueza e igualdad".

PERSPECTIVA JURÍDICA:

Analizando el objeto del presente proceso de selección se tiene que el mismo es legalmente viable, se encuentra conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito, no contraviene normas de carácter público, existe en el comercio, contribuye a la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 predica que "las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con el presente proceso de selección, así:

NORMATIVIDAD APLICABLE:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la constitución política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, NTC 2050 código eléctrico colombiano, las normas orgánicas del Presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación es técnicas vigentes, que resulten pertinentes, de acuerdo con las Leyes Colombianas.

Considerando todo lo anterior, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

4.1.1. PERSPECTIVA TECNICA:

El EQUIPOS DE NAVEGACION - FURUNO es una tecnología avanzada para proporcionar información precisa para la navegación marítima como es el sistema de radar furuno-2117 que puede usarse para detectar objetos y obstáculos en el camino del buque, mientras que el sistema GPS puede usarse para determinar la ubicación exacta del buque en el mar, así mismo el AIS (Sistema de identificación automática) que es un sistema que transmite la posición de un barco para que otros barcos estén al tanto de la misma y así evitar colisiones. Los sistemas de navegación de Furuno están diseñados para ser fáciles de usar y están equipados con pantallas claras y fácilmente legibles para que los marinos puedan tomar decisiones informadas en tiempo real mientras están en el mar, estos son esenciales para la navegación segura y eficiente de los barcos, gracias a su precisión, confianza y facilidad de uso.

4.1.1 ADQUISICIONES ANTERIORES DEL BIEN/ SERVICIO

En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado bienes/ servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CONTRATACION DIRECTA	REPARACION, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE NAVEGACION MARCA FURUNO ABORDO DEL BUQUE A.R.C "CARIBE", DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	$ 3.621.856	2021

4.1.2 ADQUISICIONES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	Compraventa	LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NAVEGACIÓN Y RADARES MARCA FURUNO, PARA EL COMANDO DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA NACIONAL	$ 153.000.000	2021

4.2 EXPERIENCIA ACREDITADA:

Electrónica Marítima ITEC S.A.S fue fundada en noviembre de 1972 por un suboficial jefe retirado de la Armada de la República de Colombia especializado en sistemas de comunicación y navegación marinos. Aprovechando su entrenamiento en Alemania, Holanda, Suecia y Estados Unidos, inició prestando servicios tanto a la armada como a la marina mercante colombiana y a buques internacionales que llegaban a nuestros puertos. Al poco tiempo de iniciar la compañía fue aprobada por Lloyd's Register para realizar inspecciones de radio.

Después de más de una década de continuo crecimiento en la prestación de servicios, a finales de los 80 e inicios de los 90 se inició con la representación y distribución en Colombia del fabricante de girocompases y pilotos automáticos Anschutz de Alemania y posteriormente de sistemas GMDSS Sailor de Dinamarca. Con este paso ITEC paso de ser un exclusivo prestador de servicios a la comercialización de equipos marinos especializados.

A inicios de la década del 2000 se obtuvieron mas representaciones como la mundialmente conocida FURUNO, compañía japonesa con un amplio portafolio de productos para mercados como el comercial, pesca, recreativo y botes de trabajo. También se obtuvo las certificaciones por parte de casas clasificadoras como ABS, Bureau Veritas, DNVGL y

NKK para inspecciones de GMDSS y VDR. Es también en este periodo donde entra la segunda generación a formar parte de la empresa familiar.

Posteriormente se obtuvieron representaciones de fabricantes de gran reconocimiento como ACR, Danelec, Emtrak, Jotron, JRC, Icom, Kelvin Hughes, Simrad, Sperry Marine, Tokyo Keiki, Yokogawa, entre otros. Gracias al reconocimiento de nuestros clientes internacionales fue posible iniciar nuestra participación en las ferias marítimas más grandes del mundo como SMM de Hamburgo, Posidonia de Atenas, Workboat Show de New Orleans y Nor-Shipping de Oslo.

Hoy en día Electrónica Marítima ITEC es el líder de su área en Colombia, cuenta con gran reconocimiento por parte de los clientes nacionales y es ampliamente reconocida por armadores y colegas internacionales cuyos buques recalan en puertos del país, del caribe o países andinos.

La empresa fabricante FURUNO USA INC, expide el documento de exclusividad para Electrónica Marítima ITEC S.A.S, único autorizado en Colombia para la distribución y venta a la Armada Nacional de Colombia de todo el portafolio de productos y artículos de navegación y comunicaciones del portafolio de FURUNO USA INC. Además, con personal altamente capacitado por los mismos fabricantes. Lo anterior permite garantizar que el mantenimiento es realizado por la empresa autorizada por la marca y con la experiencia específica, con repuestos originales, para la puesta en funcionamiento del equipo que se encuentra fuera de servicio.

VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($ 29.231.371). INCLUIDO IVA.**

4.3 FORMA DE PAGO: La Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos mediante **PAGOS PARCIALES** contra entrega de la prestación del servicio y recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Para realizar el pago en mención, se debe presentar Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, Factura electrónica, Constancia de la remisión de la factura por medio del SECOP II, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales.

Es de resaltar que el pago en mención se hará dentro de los sesenta (60) días siguientes, contados a partir de la radicación de los documentos, acuerdo a disponibilidad de CUPO PAC.

NOTA 1: Las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse validadas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o suscritas por el Supervisor si se trata de la adquisición de servicios.
NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.
NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) LIevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el contratista en el documento adjunto del correo de envío de factura electrónica,

notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos de emisor el correo del emisor.
- En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales el código #$15-01-12-004;XXX-GINRED4-2023;XXX@dimar.mil.co#$.
- De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.
- La PCI de la Grupo Intendencia Regional de Dimar No. 4 es la 15-01-12-004.
- Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”- Plan de Pagos, documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

4.5 CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (EN CASO DE QUE APLIQUE): Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima ubicada en la Cra 54 No. 26 - 50 en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de desaduanamiento en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016 y de conformidad con el artículo 33 de la Resolución No 4223 de 2022.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos con los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 de 2022, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección General Marítima, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

4.6 4.6 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
41823	06/06/2023	A-02-01-01-004-007	16	SSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	$ 759.293
		A-05-01-01-004-006	16	SSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$ 10.914.490
		A-05-01-02-008-007	16	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 17.557.588

5. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN: De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", resulta necesario que el proponente anexe los siguientes documentos de carácter jurídico, técnico y económico, así:

5.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", resulta necesario que el proponente anexe los siguientes documentos de carácter jurídico, técnico y económico, así:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (VER ANEXO): El oferente deberá aportar la carta de presentación en los términos dispuestos en el anexo 1 "Carta de Presentación". Este documento contiene las declaraciones de inhabilidad, declaraciones de apoyo contra actos de corrupción, entre otras. Por esto, en caso de presentación de la oferta como oferente plural, es necesario que se suscriba por el representante de cada uno de los miembros.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL: De acuerdo con su naturaleza jurídica, el oferente deberá anexar el documento expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. El comité jurídico verificará que el objeto de la sociedad o actividad mercantil se encuentre directamente relacionada con la del presente proceso de contratación; que el Representante Legal se encuentre facultado para presentar oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y que el término de la sociedad no sea inferior a un (1) año contado desde el vencimiento del plazo de ejecución. El documento no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días contados desde el cierre del presente proceso. En caso de presentación de la oferta como oferente plural, cada uno de los miembros debe cumplir y acreditar este requisito de manera independiente.

5.1.3 DEL OBJETO SOCIAL DE LA S.A.S: De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del Artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las SAS no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial licita.

5.1.4 AUTORIZACIÓN: En caso de que el Representante legal del oferente o persona que presenta la oferta disponga de limitaciones para obligarse, presentar la oferta o suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá aportar autorización por parte del organismo y conforme a los estatutos de la sociedad.

5.1.5 PODER GENERAL O ESPECIAL: Cuando el proponente actúe por intermedio de un apoderado general o especial, deberá aportar los documentos en los que conste dicha representación, trátese de escritura pública o documento privado debidamente notariado o con nota de presentación personal, que reúna todos los requisitos definidos en la Ley, conforme lo dispone los Artículos 73 y ss del Código General del Proceso. El poder deberá señalar que el apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y/o suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario ante la Dirección General Marítima.

5.1.6 FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD: El proponente deberá aportar copia del documento de identidad vigente, legible de la persona natural, representante legal o persona que presenta la oferta.

5.1.7 Pacto de Integridad: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de compromiso anticorrupción de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico

5.1.8 Compromiso Antisoborno: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de compromiso anticorrupción de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.9 Conflicto de Interés: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de compromiso anticorrupción de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.10 Certificado en el que conste la inscripción de la agencia comercial o exclusividad de los servicios por parte de las firmas referenciadas objeto del contrato.

5.1.11 CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Suscrito por el Representante Legal, a efectos de determinar las posibles Inhabilidades que trata el Estatuto Anticorrupción.

5.1.12 DOCUMENTO CONFORMACIÓN OFERENTE PLURAL: En caso de presentar la oferta como oferente plural, el oferente deberá aportar el documento por el cual se establecen las condiciones de dicha asociación; es importante señalar que los porcentajes de participación del oferente plural no pueden ser corregidos, aclarados ni subsanados. La Entidad tiene a disposición un formato, no obstante, el oferente tiene libertad en la aplicación o no del mismo, sin embargo, dicho documento deberá contener toda la información necesaria para la evaluación y acreditación de los requisitos.

Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Subdirección Administrativa y financiera:

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
- Certificado Judicial vigente del representante legal y de quien firma la propuesta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado del Sistema de medidas correctivas (CSMC) POLICIA NACIONAL LEY 1801 DE 2016.

5.2 VERIFICACIÓN TECNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

5.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL OFERENTE: Para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del presente Proceso de Contratación, será necesario que el Oferente diligencie el Formato "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

En consonancia con lo anterior, el Proponente, en caso de resultar Adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" con las Modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato,

teniendo en cuenta que constituyen las Condiciones Mínimas Requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente Proceso de Contratación.

5.2.2 GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes ofrecida con las siguientes condiciones: cuando no cumpla con las condiciones técnicas, marcas, referencias y calidad exigida en el contrato, así como cualquier anomalía o cuando estos no cumplan con las condiciones técnica, por un lapso mínimo de un (01) año, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuoso y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados producto del servicio prestado, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe corregir el servicio. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo. **El oferente deberá entregar un documento suscrito por el Representante Legal donde manifieste de manera expresa este compromiso.**

5.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la **GINRED4**, el Comité Asesor Evaluador financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes financieros.

5.3.1. **Anexe el Formato SIIF Debidamente Diligenciado (EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD "SIN MODIFICACIÓN ALGUNA")**: Con el fin de ingresar los Datos Bancarios al Sistema Integral de Información Financiera.

5.3.2. **Anexe Certificación Bancaria**: Documento expedido por la Entidad Financiera en la que indique el número de su cuentade Ahorros o Corriente, con una expedición no mayor a treinta (30) días, a la fecha de Cierre del Proceso.

5.3.3. **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)**: El Oferente no responsable de I.V.A., deberá inscribirse previamente como responsable de I.V.A., si con ocasión de la adjudicación del Contrato o la celebración de posibles y futuras adiciones superare el monto de las UVT señaladas en el Parágrafo del artículo 499 del Estatuto Tributario.

5.3.4. **Certificado de Aportes Parafiscales** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, Reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las Sociedades y Personas Jurídicas y asimiladas Contribuyentes Declarantes del Impuesto sobre la Renta y complementarios o Sociedades y Entidades Extranjeras Contribuyentes Declarantes del Impuesto sobre la Renta por sus Ingresos de fuente Nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

5.3.5. **Certificación de Cumplimiento de obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral**: De conformidad a lodispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el Cumplimiento del presente requisito, el Oferente deberá presentar las siguientes Certificaciones:

ii) **Persona Natural**: Se acreditará con la Planilla de pago del último mes.

iii) **Persona Jurídica**: Cuando la Contratación se realice con Personas Jurídicas, se deberá acreditar el Pago de los Aportes de sus Empleados, a los Sistemas mencionados mediante Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo Régimen de Contratación para que se hubiera Constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la celebración del Contrato. En el Evento en que la Sociedad no tenga más de seis (06) meses de Constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su Constitución.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de2016, las Personas Jurídicas o Naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los Aportes al **SENA**, **SALUD** e **ICBF**, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del

Contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán Aportar la Planilla donde conste el Pago a Pensión, ARL yCajas de Compensación Familiar.

5.4. VERIFICACIÓN ECONÓMICA: El Oferente con su Propuesta no podrá sobrepasar el Presupuesto Oficial Asignado para atender el presente Proceso de Contratación, el cual es hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOS-CIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($ 29.231.371), INCLUIDO IVA,** SO PENA DEL RECHAZO DE SU OFERTA.

Se verificará el valor de la oferta, de conformidad con lo indicado en la Oferta Económica del Pliego electrónico.

La Propuesta deberá cotizar la totalidad de los ítems solicitados en la oferta económico, deberá incluir en sus precios todos los costos, impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.

NOTA No. 001 CON LA PRESENTACIÓN DE ESTA OFERTA ECONÓMICA EL OFERENTE MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUEMANTENDRÁ LOS PRECIOS AQUÍ OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el gobierno nacional, que impliquen desequilibrio económico.

NOTA No. 02: Dentro de los Precios Ofertados, el Proponente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo Técnico.

NOTA No. 03: En la preparación de la oferta, el Proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del Contrato, los cuales se entenderán incluidos en los PreciosOfertados.

NOTA No. 04: La Oferta Económica que se tendrá en cuenta para efectos de Evaluación y adjudicación del presente Procesoes la que corresponde a la Oferta Económica del Pliego de Condiciones electrónico.

Nota No. 05: El valor de la oferta debe estar en pesos colombianos sin incluir centavos, tanto los valores unitarios como en el precio de la propuesta y el correspondiente pago se hará en esta moneda.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, EN EL ANEXO B del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "Garantías", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA identificada con NIT No.806.006.269-5, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del precio total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución y seis (06) meses mas.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que comprenda el término de ejecución del contrato y seis (06) meses mas.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución y un (01) año

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato. Las siguientes:

1. Se obliga a desarrollar el objeto del contrato, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas descritas para el presente proceso de contratación y sus Anexos, todo lo cual hace parte integral del mismo.
2. Hacer la entrega de los bienes o servicios objeto del contrato, de conformidad con las Especificaciones Técnicas descritas requeridas.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.
4. Acudir a los medios legales dispuestos en caso de que se presenten controversias contractuales en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la oferta económica y el pliego electrónico en general.
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta.
7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte, garantizando su oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
9. Responder por la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato.
10. El contratista deberá estar en capacidad de bienes o servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.
11. La entidad, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, máximo dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
12. Para el pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. También deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar).
13. Cumplimiento de Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo: En atención a lo dispuesto en la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, el contratista deberá aportar: Certificación suscrita por el Representante Legal y el personal competente encargado del Sistema de Gestión SST (Conforme define la Ley) quien deberá aportar licencia emitida por la autoridad competente, en la que conste el porcentaje de avance en la implementación del sistema y del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo o certificación expedida por la ARL o Ministerio de Trabajo en la que conste el porcentaje de avance en la implementación del sistema y del cumplimiento

de las normas de seguridad y salud en el trabajo. En caso de que el porcentaje de implementación sea inferior al sesenta por ciento (60%) deberá aportarse adicionalmente el Plan de Mejora Continua. Las certificaciones aportadas deberán encontrarse vigentes y acordes a la normatividad actual. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros.

NOTA: El Cumplimiento de las Normas SST aplica para todo el personal que labore con el adjudicatario, dicho personal deberá permanecer uniformado o con elementos que los identifique por razones de seguridad.

14. Catalogación - Sistema OTAN: En cumplimiento de la Directiva Permanente No.34 de 2018 "Lineamientos y Directrices para los Escalones de Catalogación y la Utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionará, dentro del plazo de los quince (15) días calendario a la celebración del contrato, ficha técnica con la descripción técnica y de gestión requeridos para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato. Dicha ficha deberá ser entregada al supervisor del contrato.

9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se responsabilizará por la totalidad del montaje, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para desarrollar el objeto contractual.
2. El montaje o instalación del equipo comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumas y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción.
3. Todos los materiales suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones y directamente de fábrica.
4. Todos los repuestos, equipos, materiales a cambiar o instalar deberán ser presentados para aprobación por parte del supervisor del contrato.
5. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por parte del supervisor del contrato.
6. El transporte de materiales y demás elementos necesarios para la prestación del servicio estará a cargo de la empresa contratista a todo costo. Así mismo, ésta deberá enviar personal idóneo para realizar la respectiva instalación en el mismo momento de la entrega, previa coordinación con el supervisor del contrato.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la Forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) previstas para el efecto.
3. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos e información que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
6. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
7. Aprobar la garantía única una vez presentada por el CONTRATISTA.
8. Corresponde al supervisor del contrato cumplir con las funciones previstas en la Resolución No. 4130 del 2022, "Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional. Para el cumplimiento de estas actividades el CONTRATISTA deberá prestar todo el apoyo que el supervisor requiera, de conformidad con lo establecido en el contrato.
9. Suscribir el acta de liquidación (si aplica).
10. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
11. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
12. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, la entidad podrá repetir contra los servidores públicos, contra el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el CONTRATISTA.
14. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor Onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
15. En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas en el presente contrato para su correcta ejecución.

11. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento, ya que es (Hidrógrafo), viene trabajando hace más 2 años en la Unidad y actualmente se desempeña como encargado de los botes de la Unidad a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	C.C	TEL	CORREO ELECTRÓNICO
S3	ACOSTA PIÑEROS ANWARD ARMANDO	5KMZ	1121847966	3218526354	ANWARD.ACOSTA@ARMADA.MIL.CO

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento, ya que es está a cargo de la división de navegación dentro del departamento de operaciones, cuanta con cuatro 04 años de experiencia a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	C.C	TEL	CORREO ELECTRÓNICO
S2MNN	MORALES ARNEDO XAVIER	5KMZ	1.143.352.715	3215486598	Xavier.morales@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento, ya que es Jefe del Departamento de logística, (9 meses) a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	C.C	TEL	CORREO ELECTRÓNICO
TK	BENITEZ MURILLO YURY	5KMZ	1028027290	3225524917	ybenitez@dimar.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica, dada su idoneidad y experiencia, ya que se desempeña como asesora jurídica y posee el suficiente conocimiento, con más de 2 años, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	HERRERA SIMANCAS VANESA	GINRED4	105096806	3509639085	vherrera@dimar.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento, viene trabajando hace más 2 años como encargado del Módulo de SAP Compras GINRED4, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2	CHAVEZ JURADO MIGUEL ANGEL	GINRED4	7.937.835	3104043912	mchavez@dimar.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento, ya que es Jefe de la división de navegación y comunicaciones del 5KMZ:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	PABON BERNAL JUAN SEBASTIÁN	5KMZ	1047498954	3003486911	juan.pabon.be@armada.mil.co

g) COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia, posee el suficiente conocimiento, ya que es abogado, y viene trabajando hace más 5 años en la DIMAR – Intendencia Regional No.4 y actualmente se desempeñan como asesora jurídica de Contratos, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	JORGE MONROY ZABALETA	GINRED4	1.143.342.561	3053537415	jmonroyz@dimar.mil.co

12. ANEXOS.

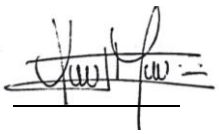
12.1 ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
12.2ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
12.3ANEXO C. ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO

Atentamente,

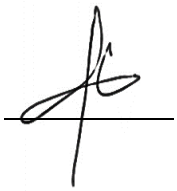


CC DIEGO HERNAN GARCIA MORA
COMANDANTE ARC "RONCADOR"
GERENTE DE PROYECTO

S2MNN. MORALES ARNEDO XAVIER ESTRUCTURADOR TÉCNICO



TK. BENITEZ MURILLO YURY ESTRUCTURADOR ECONÓMICO



CPS. HERRERA SIMANCAS VANESA
ESTRUCTURADOR JURIDICO



“ANEXO A”
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD
1	C5KMZ	ANTENA VHF MODELO AC MARINE CX4-3 PARA SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA (AIS) MARCA FURUNO/FA-150	1
2	C5KMZ	MAGNETRONES PARA RADAR FAR2X17 MG4010	2
3	C5KMZ	TARJETAS MIC DE REFERENCIA RU-9601 PARA RADAR FAR2X17	1
4	C5KLD	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RADAR FURUNO S-BAND FAR 2137 Y CORREA MAGNETRON, NO INCLUYE REPPUESTOS	1
5	C5KLD	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RADAR FURUNO X-BAND FAR 2117, Y CORREA MAGNETRON, NO INCLUYE REPUESTOS	1
6	C5KMQ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DEL RADAR FURUNO FAR-2117, CONSISTENTE EN CAMBIO DE MAGNETRON MG4010, CAMBIO DE ESCOBILLAS, CAMBIO DE EMPAQUES, LIMPIEZA DE ELEMENTOS INTERNOS DE LA ANTENA Y REVISION D	1
7	C5KMQ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DEL RADAR FURUNO FAR-2137, CONSISTENTE EN CAMBIO DE MAGNETRON MG5223F, CAMBIO DE ESCOBILLAS, CAMBIO DE EMPAQUES, LIMPIEZA DE ELEMENTOS INTERNOS DE LA ANTENA Y REVISION	1

Atentamente,



CC DIEGO HERNAN GARCIA MORA
COMANDANTE ARC “RONCADOR”
GERENTE DE PROYECTO

ANEXO B
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

PROBABILIDAD	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	General	Interno	CONTRACTUAL	Riesgo Regulatorio.	Implementación de nuevas normas técnicas/Cambios legales abruptos	Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad	3	4	7	1	Riesgo Alto	Entidad/Contratista en etapa de	Subsanar errores/Implementar nuevas normas técnicas en el proceso contractual./Implementar nuevo sistema legal o regulatorio en el proceso contractual.	3	1	4	Riesgo Bajo	Entidad/Contratista en etapa de Contratación	15/05/2023	30/06/2023	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato (De acuerdo con estándares internacionales US COAST GUARD - SOLAS - OMI)	Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional del Supervisor del Contrato.
												Entidad	Asumir consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que contenga por causa u ocasión de la ejecución del contrato.					Entidad	15/05/2023	30/06/2023		
2	General	Externo	CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgo Económico	Fluctuación de la tasa de cambio/Especulación y fluctuación de los precios	Diferencias ostensibles en los precios finales del proceso contractual	3	4	7	2	Riesgo Alto	Entidad	Acoger y formalizar la proyección cambiaria definida por el MDN	3	1	4	Riesgo Bajo	Entidad	15/05/2023	30/06/2023	Verificar el documento	PERMANENTE
												Contratista	Asumir sobre costos en materiales y fluctuación de los precios					Contratista	15/05/2023	30/06/2023	Verificar firma de pólizas de cumplimiento	PERMANENTE
3	General	Externo	CONTRACTUAL/EJECU	Riesgos Financieros	Falta de liquidez/Condiciones financieras adversas	Disolución obligatoria o voluntaria de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal/Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	1	4	5	5	Riesgo Medio	Contratista	Presentar pólizas de cumplimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	15/05/2023	30/06/2023	Verificar firma de pólizas de cumplimiento	PERMANENTE
												Entidad	Supervisión permanente del contrato					Entidad	15/05/2023	30/06/2023	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato	Discrecional del Supervisor del Contrato.
4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o técnicos y sistemas de tecnología e información.	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual/Se pueden presentar fallas operacionales de distinta índole dentro de la ejecución del contrato./ Retraso en la prestación del servicio	2	4	6	4	Riesgo Alto	Contratista	Presentar pólizas de cumplimiento	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	15/05/2023	30/06/2023	Verificar firma de pólizas de cumplimiento	Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional del Supervisor del Contrato.
												Entidad	Supervisión permanente del contrato					Entidad	15/05/2023	30/06/2023	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato	Discrecional del Supervisor del Contrato.
5	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Natural	Presencia de eventos naturales	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual	3	4	7	2	Riesgo Alto	Contratista	Ampliar plazo de entrega de los bienes.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	15/05/2023	30/06/2023	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato	Discrecional del Supervisor del Contrato.
6	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Tecnológico	Fallas u obsolecencia tecnológica	Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad/Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	1	4	5	4	Riesgo Medio	Entidad	Elaboración de las especificaciones técnicas y pliego de condiciones contemplando los avances tecnològiocs	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad	15/05/2023	30/06/2023	Especificaciones tècnicas aprobadas - Comité estructurador	PERMANENTE
												Entidad	Verificación de las ofertas y evaluación técnica					Entidad	15/05/2023	30/06/2023	Evaluación de ofertas y selección	PERMANENTE

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
												Contratista	Realizar pruebas de aceptación para el mar SAT					Contratista	15/05/2023	30/06/2023	Informe de las pruebas realizadas	Discrecional del Supervisor del Contrato.
												Entidad	Supervisión permanente del contrato					Entidad	15/05/2023	30/06/2023	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato	Discrecional del Supervisor del Contrato.
												Contratista	Presentar pólizas de cumplimiento					Contratista	15/05/2023	30/06/2023	Verificar firma de pólizas de cumplimiento	PERMANENTE
7	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad	Elaboración del presupuesto oficial errado	2	4	6	4	Riesgo Alto	Contratista	Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso	1	4	5	Riesgo Bajo	Estructurador	15/05/2023	30/06/2023	Durante el proceso de elaboración del presupuesto.	En los estudios previos y apertura del proceso.
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4	3	Riesgo bajo	Entidad	Verificar especificaciones	2	4	6	Riesgo Bajo	Entidad	Durante la estructuración del proceso	Finalización del Estudio Previo	Verificar firma de pólizas de cumplimiento	PERMANENTE
												Contratista	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad					Contratista	Periodo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego y al Pliego definitivo		Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato	Discrecional del Supervisor del Contrato.
9	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4	4	Riesgo bajo	Contratista	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	4	6	Riesgo Bajo	Comité evaluador respectivo	Termino de adjudicación		Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
10	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	1	Riesgo bajo	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	4	6	Riesgo Bajo	Grupo de contratos	Termino de evaluación de las propuestas		Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
11	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes	El servicio objeto del futuro contrato no se encuentra acordes a los precios del mercado	2	1	3	5	Riesgo bajo	Contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	3	4	Riesgo Bajo	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Ver plazo de ejecución		Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
12	General	Interno	EJECUCIÓN	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4	2	Riesgo bajo	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	Riesgo Bajo	Supervisor	Ver plazo de ejecución		Requerimientos de bienes o servicios	PERMANENTE

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
13	Específico	Interno	EJECUCIÓN	Operacional	Retrasos en la entreja de los bienes contratados	Que no se entreguen oportunamente el servicio contratados, impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	5	8	2	Riesgo Alto	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la prestación de los servicios y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato y seguimiento a ellos	3	6	9	Riesgo Alto	Supervisor y Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución		Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
14	General	Externo	Contratación	Económico	Aumento de los precios del mercado	Disminuye el margen de utilidad del proveedor	2	4	6	2	Riesgo Alto	Contratista	Análisis de la variación de la Trm indicando un rango de tolerancia, para que el contratista lo asuma y tome medidas en la cobertura de la tasa.	3	4	7	Riesgo Alto	Jefe Financiero	Ver plazo de ejecución		Reglas claras en los pliegos de condiciones	Al finalizar la evaluación

“ANEXO C”
ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO

ITEM	UNIDAD	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTI-DAD	VR UNITARIO ITEC	VR IVA INCLUIDO ITEC	VT TOTAL ITEC
1	C5KMZ	A-02-01-01-004-007	ANTENA VHF MODELO AC MARINE CX4-3 PARA SISTEMA DE IDENTIFICA-CIÓN AUTOMÁTICA (AIS) MARCA FURUNO/FA-150	1	$ 638.061	$ 759.293	$ 759.293
TOTAL RUBRO A-02-01-01-004-007							**$ 759.293**
2	C5KMZ	A-05-01-01-004-006	MAGNETRONES PARA RADAR FAR2X17 MG4010	2	$ 2.864.670	$ 3.408.957	$ 6.817.915
3	C5KMZ	A-05-01-01-004-006	TARJETAS MIC DE REFERENCIA RU-9601 PARA RADAR FAR2X17	1	$ 3.442.500	$ 4.096.575	$ 4.096.575
TOTAL RUBRO A-05-01-01-004-006							**$ 10.914.490**
4	C5KLD	A-05-01-02-008-007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RADAR FURUNO S-BAND FAR 2137 Y CO-RREA MAGNETRON, NO INCLUYE REPPUESTOS	1	$ 591.849,00	$ 704.300	$ 704.300
5	C5KLD	A-05-01-02-008-007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RADAR FURUNO X-BAND FAR 2117, Y CO-RREA MAGNETRON, NO INCLUYE REPUESTOS	1	$ 591.849,00	$ 704.300	$ 704.300
6	C5KMQ	A-05-01-02-008-007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DEL RADAR FURUNO XBAND FAR-2117 INCLUYE. CAMBIO DE IMAGNETRON, ESCOBILLA, EMPAQUES	1	$ 3.492.729	$ 4.156.348	$ 4.156.348
7	C5KMQ	A-05-01-02-008-007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL DEL RADAR FURUNO SBAND FAR-2137 INCLUYE CAMBIO DE IMAGNETRON Y EMPAQUES	1	$ 10.077.849	$ 11.992.640	$ 11.992.640
TOTAL RUBRO A-05-01-02-008-007							**$ 17.557.588**

Atentamente,



CC DIEGO HERNAN GARCIA MORA
COMANDANTE ARC “RONCADOR”
GERENTE DE PROYECTO